



Número 22/2025

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria y urgente del día 23 de diciembre de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCA)

CONCEJALA NO ADSCRITA:

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusa su asistencia:

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y un minuto, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, los corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Actúa como secretario don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en funciones de secretario general del Pleno de conformidad con el Decreto número 24769/2015, de 5 de agosto, asistiendo asimismo doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta de la corporación.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió a la toma en consideración, debate y, en su caso, votación de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

2. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/11.
3. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/12.
4. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/13.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobada por unanimidad por asentimiento

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

2. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2025/11

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

I. El escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 31/01/2025, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de crédito en el presupuesto de 2025, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en la bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

II. Solicitudes de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de Ejecución del presupuesto municipal.

III. Considerando, en relación con este expediente, fundamentalmente:

- Los informes de reparo emitidos por la Intervención General, respecto de los gastos incluidos en el presente expediente.

- Los informes en los que se asume el reparo formulado por la Intervención suscritos por los responsables de los centros gestores, respecto de los correspondientes gastos incluidos en el presente expediente.

- Los informes de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del reconocimiento extrajudicial de créditos, atendiendo a lo previsto en la base de ejecución número 49 del presupuesto en vigor.

- Las memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.

- En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma.

Cuarto.- Documento denominado “Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/11”, en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

Quinto.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 16 de diciembre de 2025.

Sexto.- Informe de fiscalización conforme de la Intervención General de fecha 18 de diciembre de 2025.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III. Base 49ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.

III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, “en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito”.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno “elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área”.

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa.

No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno acuerda:

ÚNICO.- *Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/11 por un importe total de 880.438,44 €, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:*

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
02011	DESARROLLO LOCAL	16.585,02
04018	AGUAS	25.571,20
06005	URBANISMO	838.282,22
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		880.438,44

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.585,02
6	INVERSIONES REALES	863.853,42
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		880.438,44

...».

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) comenta que, como bien ha dicho el señor Hernández, las cantidades en el área de Desarrollo Local y Aguas puede que no tengan el mismo importe si se comparan con las de Urbanismo, pero cree que el que una empresa local esté esperando desde 2023 para cobrar 16 000 euros sí les debe preocupar, más allá de que el importe no llegue a 800 000 euros, porque con 16 000 euros hay empresas que pueden resolver más de un sueldo. Añade que entiende el esfuerzo que pueden hacer para encontrar facturas en los cajones o solicitarles a los servicios que se pongan al día, pero considera alarmante que acabando el 2025 se estén abonando facturas de 2023.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) destaca que la inmensa mayoría de las facturas de este REC corresponden a obligaciones contraídas por contrataciones por vía de emergencia y señala que la más antigua data de agosto de 2021, otras son de mayo y junio de 2023 y la más reciente, de junio de 2024. Pone de manifiesto que hay proveedores contratados por vía de emergencia para actuaciones de emergencia necesarias para garantizar la seguridad de infraestructuras o edificaciones y se les paga con más de cuatro años de retraso, en el caso de agosto de 2021, o los que menos retraso sufren en los pagos del Ayuntamiento cobrarán más de un año y medio después. Afirma que, lamentablemente, no se trata de un caso excepcional en los casos de los contratos de emergencia, porque no hace mucho tiempo, en septiembre de 2024, se aprobó un REC por 2,16 millones de euros para pagar 80 facturas que correspondían también a obras y servicios que se habían devengado en los ejercicios 2019-2024. Plantea, consecuentemente, la pregunta de quién va a seguir queriendo trabajar con el Ayuntamiento si se cobra tan tarde, y especialmente cuando hay necesidades de urgencia de una intervención ante la que son muy pocos los proveedores con la capacidad técnica para solventar esas actuaciones de emergencia en infraestructuras, en obras civiles o en edificaciones. Subraya que, por tanto, el Ayuntamiento es muy mal cliente y considera que los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria no se merecen ser un mal cliente porque quienes están en el Gobierno municipal no son capaces de pagar a sus proveedores en tiempos razonables, razón por la que desde Vox, como suelen hacer en estos reconocimientos extrajudiciales de crédito, se abstendrán, porque sí que creen que hay que pagar a los proveedores cuanto antes y este es el trámite final para poder liberar el pago, pero no van a normalizar esta manera sistemática de pagar tan tarde a los proveedores de servicios.

La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) manifiesta que, como bien ha comentado el señor Hernández Spínola, el 95 % de este REC corresponde a Urbanismo, precisando que la parte principal está separada en dos bloques.

Recuerda que en el pleno de septiembre se trató el pago de 562 000 euros de cinco certificaciones, de diciembre de 2023 a abril de 2024, de la actuación de emergencia en la calle Cantabria y señala que, precisamente, dentro de este REC hay otras cuatro certificaciones por 527 000 euros más, por lo que en conjunto suman ya más de un millón de euros.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Alude a un informe de la Intervención General donde se refleja claramente que el histórico de esa obra es un dislate, ya que todo empezó por unas fuertes lluvias en octubre de 2022, se aprobó una emergencia y una obra que dijeron que tendría una duración de seis meses pasó un montón de vicisitudes y se inició sin plan de obra, ni previsión de tiempo ni presupuesto, y finalmente terminó tras dos años. A ello añade que también se están pagando cuatro certificaciones por un total de unos 200 000 euros de otra obra de emergencia para la reparación de la ladera de la GC-110 en el entorno de la calle Florinda y la calle Fragata, en San Roque, tras una situación que aparece informada en diciembre de 2021.

Reseña que, tanto en San Juan como en San Roque, se tendrían que haber vuelto a retomar, una vez realizadas las actuaciones de emergencia, las obras originales que había programadas para esas zonas, y pregunta si queda, en el caso de la calle Cantabria, alguna certificación más; en el caso de las de Florinda y Fragata, aparece como la última en el informe, pero quiere saber cuándo van a hacer las obras originales que tienen que hacer en esos viales, porque no están en condiciones. Destaca, asimismo, que estaban planificadas con fondos del Cabildo que el Ayuntamiento ha perdido porque el grupo de gobierno ha sido incapaz, en más de cinco años, de ejecutarlas, puesto que esas obras estaban previstas mucho antes que esas obras de emergencia. Señala que, sin embargo, ninguna de esas dos obras figura en el anexo de inversiones de 2025, con lo que está claro que este año no se han ejecutado, pero que le gustaría poner encima de la mesa una importante reflexión, que es que se incorporen en el anexo de inversiones de 2026. Asegura que lo que sí es una certeza es que los vecinos de la calle Cantabria siguen sin tener un acceso digno a sus viviendas y que los vecinos de las calles Florinda y Fragata en San Roque se encuentran en una situación similar. Pone de manifiesto que se están pagando ahora unas obras de emergencia de hace más de cuatro años —las de emergencia, no las originales— y comenta que se tratará de una emergencia climática, porque para las empresas es evidente que la emergencia es cobrar. Subraya que lo más grave es que siguen sin tener siquiera prevista la ejecución de las dos obras iniciales e insiste en que son necesarias, son importantes y han perdido los fondos del Plan de Cooperación del Cabildo, pese a que son fundamentales tanto para San Juan como para San Roque.

Finaliza afirmando que la empresa que está sin cobrar esas dos obras sí que debe estar en una situación de emergencia, porque solo del expediente que se está tratando, de una sola empresa, se habla de 725 000 euros pendientes de cobro.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA reitera que el Gobierno municipal ha asumido como una verdadera prioridad intentar poner en orden las cuentas del Ayuntamiento. En este sentido, recuerda que cuando tomaron posesión, en junio de 2023, las deudas ascendían a 110 millones, y el último dato que ha dado en el pleno es que en este momento la deuda está en 44 millones, es decir, que se ha producido una reducción sustancial producto del trabajo que han venido haciendo, y que van a continuar haciendo este año y el próximo. Espera que el 2026 sea el último

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en el que traigan expedientes de esta naturaleza. Matiza, al respecto, que siempre vendrán REC a los plenos, pero que, lógicamente, no es normal que haya un número excesivamente elevado como hasta ahora ha habido. Por tanto, considera que hay que poner en valor la reducción importantísima que están haciendo con respecto a la deuda. Indica, además, que a final de año hablarán de cómo va a quedar la deuda a 31 de diciembre de 2025, pues cree que la reducción se va a notar mucho más. Concluye afirmando que el grupo de gobierno no está normalizando ni desea normalizar nada, sino que su objetivo es poner al Ayuntamiento al día y que los proveedores del Ayuntamiento cobren en tiempo y forma.

Manifiesta que no puede entrar a contestar cuestiones técnicas de obras en calles concretas, porque no es su responsabilidad; que se está tratando un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que llega a Hacienda y que él lo defiende porque es una deuda que tiene el Ayuntamiento, pero que para conocer las particularidades de la obra, de esta o de cualquier otra, sea del año 2022, posterior o anterior, la oposición tiene mecanismos para lograr información concreta sobre cada una de ellas: comisiones, comparecencias, mociones... En definitiva, expresa que existen instrumentos para que el concejal responsable de cada una de las áreas explique puntualmente a la oposición qué ha pasado en cada una de las obras.

Matiza al portavoz del Grupo Vox, don Alberto Rodríguez, quien ha hablado de la anomalía que supone que no se haya pagado una factura de emergencia en el año 2021, que, por los datos de los que dispone, no se trata de una obra de emergencia, puesto que las obras de emergencia que tienen un retraso son del año 2024. Coincide, por otra parte, con el representante de Vox en que las obras de emergencia deben pagarse con premura, puesto que si la obra es de emergencia, también el pago debe responder a esa necesidad imperiosa de pagar en tiempo, por lo que no resulta razonable pagar un año después.

Finaliza informando que se tiene previsto traer al pleno ordinario del día 26 un expediente de Aguas de 14 900 000 euros, ya que pretendían traerlo a la sesión actual, pero no ha sido posible por el enorme volumen de trabajo que se ha acumulado en la Intervención. A raíz de esta circunstancia, reconoce que gracias al trabajo de la interventora y de su equipo, de los profesionales que trabajan en Intervención, se ha logrado traer hoy tres expedientes *in extremis*, si bien no fue posible traer el cuarto por falta de tiempo, por lo que se compromete a traerlo al pleno ordinario del día 26. Añade que también es probable que se celebre un pleno extraordinario el día 30 de diciembre para «rebañar» el resto de expedientes que se tienen en curso.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA comenta que, aunque el señor Hernández Spínola ha asegurado que no se quiere normalizar los reconocimientos extrajudiciales de crédito porque jurídicamente, tal como está previsto en la regulación administrativa, son un procedimiento extraordinario, son aquellos pagos que no han seguido, por así decirlo, el circuito ordinario de pagos de, en este caso, esta Administración local, la realidad es que esta situación se debe a la gestión de un equipo de gobierno municipal con exactamente los mismos partidos políticos

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





—PSOE, Nueva Canarias y Podemos—. Opina que el señor Hernández Spínola hace un gran esfuerzo por diferenciarse del anterior equipo de gobierno, aunque a veces expresa que también está muy orgulloso de la gestión del anterior alcalde socialista, si bien la realidad es que ha sido un desastre de gestión y que los proveedores de Las Palmas de Gran Canaria pagan las consecuencias, al igual que los ciudadanos, en cuanto que el acceso a proveedores cada vez será menor. Recuerda al señor Hernández Spínola que el actual grupo lleva ya más de dos años y medio en el Gobierno y que llevan oyendo desde el primer día que esta situación se arreglaría enseguida y que ya en 2024 seguramente serían cantidades muy pequeñas, pero el importe total de los reconocimientos extrajudiciales de crédito por cada uno de los dos ejercicios que se han cerrado anteriormente representa una barbaridad con respecto al total. Por tanto, insiste en que la realidad es que se ha normalizado una situación totalmente anómala y no prevista en ordenamiento.

La señora PALACIOS PÉREZ informa que el Partido Popular votará a favor del presente REC y recuerda que, cuando llegó el tripartito, anunció una nueva etapa en el Ayuntamiento, pero la realidad es que hay un porcentaje de realización de inversiones bajísimo, que está totalmente relacionado con el presente REC, porque si esas inversiones en su momento las hubieran ejecutado sus compañeros no se tendrían que estar ahora pagando obras de emergencia que se siguen sin pagar después de cuatro años. Detalla que en el último ejercicio dejaron sin invertir cincuenta y 7,5 millones, de los 80 que tenían presupuestados, por lo que se pregunta cuántos millones no habrán invertido en el año 2025, en el que tienen un presupuesto de 117 millones.

Sobre el comentario del señor Hernández Spínola de que al llegar el grupo de gobierno tenían, en la cuenta 413, 110 millones de euros y en diciembre de 2024 la cifra que se dio en el informe era de 116,7, afirma que se trata de una cuenta dinámica, pero que el problema es que si no tienen regularizados ni bien formalizados los contratos principales de la ciudad, esa cuenta no para de incrementarse, creándose un círculo vicioso que es necesario romper por distintas vías.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA advierte que el presente año no ha terminado, que seguramente quedan dos plenos y en ellos traerán un número importante de expedientes de REC, motivo por el cual ha pedido esperar a cerrar el año 2025 para analizar esta cuestión. Añade que no le parece que sea menor el esfuerzo que se está haciendo, ya que si han pasado de 110 a 44 supone una reducción de un 40 % de la deuda. Señala que no es fácil revertir una situación cuando el 80 % de los contratos del Ayuntamiento están en nulidad, que no es una cuestión de meses, porque la declaración de nulidad de un contrato, con los informes de órganos externos como puede ser el Consejo Consultivo, retrasa mucho la gestión. Indica que actualmente en Contratación se puede decir que la situación se ha revertido extraordinariamente, que la inmensa mayoría de los contratos del Ayuntamiento empiezan a estar regularizados,

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





normalizados y han dejado de estar en nulidad. Admite que es cierto que todavía hay algunos contratos importantes que están pendientes de algunos informes, pero asegura que es clara la voluntad de afrontar este problema y que se está haciendo.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 (G. P. M. Vox)

3. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2025/12

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

I. El escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 30/01/2025, que ordena el inicio de los trámites necesarios para adoptar los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto de 2025, conforme al procedimiento y a los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Las solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal, que se incluyen en el presente expediente.

III. Considerando, en relación con este expediente, principalmente:

- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización previa o, en su caso, se declara la nulidad de las contrataciones afectadas, disponiendo la liquidación de las prestaciones efectivamente

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





recibidas y la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el valor de las mismas.

- Las memorias justificativas emitidas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.

- Los documentos contables de retención de crédito correspondientes al presente ejercicio, en relación con la imputación presupuestaria de los gastos.

- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma.

IV. *El documento denominado “Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/12”, en el que se detalla la información más relevante relativa a los gastos incluidos en el presente expediente.*

V. *Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.*

VI. *Informe de fiscalización de la Intervención General.*

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. *Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.*

II. *Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

III. *Base 49ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

IV. *Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

V. *Artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. *De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los*

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.

III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, "en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito".

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa.

No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/12 por un importe total de **8.697.541,76 €** cuyo resumen por centro gestor y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
01040	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	15.171,74
01136	ADMINISTRACIÓN DE RR.HH.	6.105,42
02059	CIUDAD DE MAR	215.935,99
03015	PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD	7.697.510,14
07047	BIENESTAR SOCIAL	368.092,08
08042	EDUCACIÓN	394.726,39

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	8.697.541,76
---------------------------------	--------------

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.697.541,76
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		8.697.541,76

...».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) aclara que las facturas de Parques y Jardines son de mayo a noviembre del 2024 y que el expediente consta de 14 facturas por importe de 7 600 000 euros. Aduce que, puesto que se informa por parte del grupo de gobierno que quedan tres millones más, todavía queda mucho por pagar de Parques y Jardines, y que lo dice porque en las explicaciones que se dan continuamente se compara con Limpieza, pero no tiene nada que ver, puesto que en Parques y Jardines lleva más de dos años el contrato caducado y vencido, y no se ha hecho ninguna ampliación de cinco a ocho años como se está haciendo en Limpieza. Incide en que es un problema del centro gestor, ni siquiera del Consejo Consultivo, de modo que tiene un nombre y apellidos, ya que hay una concejala, presente en la sesión, que lleva ya más de dos años en el puesto y no ha sido capaz de sacar ese expediente, la señora Martínez, a lo que añade que, además, se trata de un servicio casi 100 % externalizado, por lo que no tiene por qué compararse continuamente con Limpieza.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) comenta que la antigüedad de las facturas él la ve desde septiembre a diciembre de 2024 en lo relativo a FCC Medioambiente y que, del total de 8,7 millones de euros de este expediente, 7,7 están en ese ámbito. Entiende que el señor Hernández Spínola tramite este procedimiento de pago y sea de lo que da explicaciones, pero expresa que no puede dejar de poner sobre la mesa lo mal que está la prestación del servicio, así como que la Concejalía de Parques y Jardines tiene algo que ver con estos pagos tan tardíos a la empresa que presta el servicio, FCC Medioambiente, que es una filial de quien también presta otros servicios tan esenciales para la ciudad como los del ámbito de Limpieza, por lo que plantea que, al final, la mala gestión en los pagos acaba repercutiendo en la vida de los vecinos y visitantes de Las Palmas de Gran Canaria. Solicita que se finalice ya esta situación, que considera bochornosa, y apunta que la degradación de los servicios públicos es manifiesta.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) comenta, ante la información de que se traerá un REC más a otra sesión plenaria de más de 3,8 millones de euros, que las cantidades le parecen estrepitosas y que le parece increíble que se hable de 13 millones de euros pendientes en el área de la señora Martínez Soliño, en Parques y Jardines. Afirmar que el resultado de este REC no es más que la nefasta gestión de esa gran área de Parques y Jardines que regenta la señora Martínez Soliño, un error de planificación de presupuestos, un error de gestión, un error absoluto de dicha área y, en último lugar, de la señora alcaldesa, que es quien debe responder a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria por la gestión del Ayuntamiento.

A continuación, se dirige a la señora Martínez Soliño para indicarle que no se está hablando de que se traiga un REC por unos gastos imprevisibles, sino que se trata de gastos previsibles, mensuales, gastos que se tienen todos los meses en Parques y Jardines. Lo define como un servicio esencial e insiste en que no se está hablando de una emergencia, de algo sorpresivo, por lo que considera que se trata de una falta muy grave de planificación y control de su área.

Por otro lado, comenta que lo que se está demostrando es que el presupuesto que se aprobó no refleja la realidad, que el Gobierno municipal gasta fuera de presupuesto y luego viene a pedirle al Pleno que se regularice. Comunica que el Grupo Municipal Popular votará a favor porque considera que hay que cobrar por el trabajo realizado, pero advierte que no se puede hacer de lo extraordinario algo ordinario. Recuerda que los REC se recogen en la ley como algo excepcional, mientras que aquí lo habitual es la excepción a la norma, de forma que lo habitual es que se traen constantemente REC para aprobar. En este sentido, alude al anuncio hecho a fecha de hoy, 23 de diciembre, de que el día 30 de diciembre se celebrará otro pleno extraordinario para seguir pagando facturas pendientes, por el que el grupo de gobierno se ha mostrado contento y ha hablado de agradecimiento, cuando cobrar dos años más tarde no le parece que sea de agradecer.

Afirma que para el grupo de gobierno el presupuesto se convierte en papel mojado, ya que la realidad no se refleja en el presupuesto que intenta aprobar cada año. Resalta que se está hablando de facturas de mayo de 2024 y pregunta a la señora Martínez cómo explica que un servicio absolutamente previsible acabe a día 23 de diciembre con más de siete millones y medio de euros y se vaya a ampliar con tres millones y pico más a día 30 de diciembre. Cree que debería explicarlo, puesto que los ciudadanos ven que el área de Parques y Jardines está totalmente abandonada, y menciona que, gracias a la llegada de la borrasca Emilia, se ha podado lo que el servicio correspondiente no había podado en su momento. Insiste en que todo lo que cayó por la borrasca se debió a una falta de previsión por parte de la concejala del área, que tenía que haber hecho una previsión de que podían suceder cosas, además de que se debe revisar día a día el estado de los parques y jardines de la ciudad, el estado de las palmeras, el estado de los árboles de gran porte, haciendo un trabajo diario.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA responde al señor Suárez que es verdad que se encuentran ante unos expedientes que son cuantiosos, pero también quiere dejar claro en el Pleno que la concejala de Parques Jardines ha trabajado con su equipo en redactar los pliegos, en intentar sacar adelante estos contratos. Argumenta que, de hecho, en varias ocasiones han remitido el expediente a la Dirección General de Contratación, allí se ha examinado y ha vuelto de nuevo a Parques y Jardines. Añade que se es consciente de que esta deuda, que reconoce que es muy importante, había que abonarla y por ello en el último tramo de este año 2025 Parques Jardines

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ha tramitado REC por importe de diez millones de euros, aproximadamente. En definitiva, considera que hay que poner en valor el trabajo que viene realizando Parques y Jardines.

A continuación, en relación con lo comentado por la portavoz del Grupo Popular sobre la borrasca Emilia, pasa a resaltar y poner en valor el trabajo de coordinación de todos los servicios del Ayuntamiento, calificando de ejemplar el trabajo que realizó el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En este sentido, alude a que otros muchos ayuntamientos, como, por ejemplo, el Ayuntamiento de Telde, han felicitado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por haber abierto un centro público para personas sin hogar que durmieron en esa localidad. Informa que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria atendió más de quinientas actuaciones durante esos días y asegura que la ciudad, al cabo de unos días posteriores a la borrasca, estaba en un estado más que satisfactorio y que el trabajo que se hizo desde el área de Aguas, Alumbrado, Limpieza, Seguridad, Emergencias, Policía, Bomberos, Vías y Obras, Parques y Jardines, Playas, etc., fue ejemplar. En definitiva, cree que la ciudad ha estado a la altura y que eso hay que reconocerlo.

Afirma que entiende la crítica que llega desde la oposición y reconoce que ese es el papel que le corresponde, pero señala también que el Gobierno municipal lo que tiene que hacer, además de encajar las críticas, es solventar los problemas. Reitera que están en ello y que cree que el próximo año 2026 será el último en el que se traigan al Pleno facturas que todavía quedan de años anteriores, e indica que, desgraciadamente, hay facturas de los años 2021, 2022 y 2023 que todavía no han llegado, que llegarán el año que viene. Insiste en que no solo el grupo de gobierno, sino también los funcionarios, están trabajando, y mucho, en resolver este asunto. Por último, informa que se dictará una instrucción para OPA para años sucesivos que cree que va a suponer una mejora sustancial en la tramitación de estos expedientes que con carácter habitual se traen al Pleno.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita) recuerda que, con independencia de si ha habido una mala gestión por parte de la Administración, es cierto que, si bien el mecanismo del reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento extraordinario, obedece fundamentalmente —y es lo que considera más importante— a evitar el enriquecimiento injusto por parte de la Administración y que ese enriquecimiento injusto se haga, precisamente, a costa de los proveedores. Informa que, por tal motivo, votará a favor y anima al grupo de gobierno a que siga en esa línea para que se llegue a colmar y a satisfacer así a todos los proveedores afectados, porque fundamentalmente es eso lo que se pretende con esa figura jurídica por parte de la Administración, evitar el enriquecimiento injusto a costa de los proveedores.

La señora TRUJILLO LEÓN felicita a todos los trabajadores municipales por el trabajo ejemplar realizado durante la borrasca Emilia, pero incide en que hubiera sido un trabajo mucho menos pesado, mucho más liviano, si la ciudad hubiera estado en unas condiciones óptimas en ese

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





momento. En su opinión, la realidad es que la sobrecarga que tuvieron fue espectacular por la situación en la que el grupo de gobierno tiene la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y, en concreto, el área de Parques y Jardines.

Asegura que gobernar a base de REC no es proteger lo público, sino vaciar de contenido el presupuesto, lo cual se está viendo mes tras mes. Admite que, por supuesto, hay que aprobarlos, puesto que se trata de pagar por el trabajo realizado y nadie va a discutir que los proveedores deban cobrar, pero también destaca que estos REC son resultado de lo que ya ha comentado, la falta de previsión, la incapacidad de gestión, la normalización del desorden, y eso es lo que entiende que no se puede permitir y no se puede ver como algo normal.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA coincide con la concejal doña Clotilde Sánchez en que, evidentemente, se trata de evitar enriquecimientos injustos, ya que si no tramitaran y pagaran los REC, el Ayuntamiento estaría, de forma injusta, produciendo un enriquecimiento que hay que evitar a toda costa, y por ello se hace el esfuerzo de pagar.

Comenta a la portavoz del Grupo Popular que coincide en que el trabajo que han realizado los empleados públicos del Ayuntamiento durante la borrasca Emilia fue magnífico y que ya la alcaldesa los ha felicitado.

Por otra parte, considera conveniente recordarle algunas cosas en relación con el comentario que ha realizado relativo a la distorsión del presupuesto. En ese sentido, alude a que cuando se aprobó el presupuesto en el año 2025 el importe del mismo fue de 520 millones de euros y, a día de hoy, el presupuesto total del Ayuntamiento asciende a 645 millones, lo cual implica que el Ayuntamiento ha incrementado su presupuesto en 125 millones de euros a través de modificaciones presupuestarias, incorporaciones, pero también —y de forma muy importante— por la aprobación, por parte del Pleno, de expedientes de créditos extraordinarios, que precisamente se han aprobado para pagar los grandes servicios públicos, los grandes contratos que estaban en nulidad. Explica que por eso ha habido un incremento tan notable del presupuesto, de 520 a 645 millones.

La señora PRESIDENTA se refiere a la tormenta Emilia y a la gestión municipal para agradecer el excelso trabajo que se realizó por todos y cada uno de los servicios municipales implicados, por la excelente coordinación que hubo con todas las Administraciones públicas, que cree que es básica y fundamental a la hora de gestionar una emergencia, con el Gobierno de Canarias, con el Cabildo de Gran Canaria y con todo lo que tiene que ver con el ámbito municipal, con todos y cada uno de los servicios, con la activación del PEMULPA, que se hizo en tiempo y forma, con toda la dirección de la emergencia por parte del director, también, y con todos y cada uno de los concejales y concejalas que estuvieron presentes a pie de tormenta, con *walkie-talkie* incluido, por si acaso se fueran las conexiones, para poder atender en todo momento. También expresa su agradecimiento, por considerarlo necesario aunque no sea algo habitual, al Grupo Municipal de Coalición Canaria por su llamada para ponerse a disposición en lo que pudieran ayudar en la emergencia, un hecho que reconoce públicamente y por el que quiere dar las gracias al señor concejal Suárez González, ya que eso también dice mucho de cómo toda la corporación, en este caso su grupo, se pone a disposición del Gobierno por si hubiera alguna cuestión que hacer. Aunque ella informó puntualmente y estaba todo acorde, cree que es importante.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con respecto a lo que se dice de que la ciudad no está preparada para la emergencia, considera que no es justo, porque cree que no es cierto, que se trata de una ciudad que está preparada, que tiene un PEMULPA que dice claramente lo que hay que hacer, cómo intervenir, que cuenta con unos excelentes profesionales, a nivel técnico, que garantizan la intervención en cada momento. Asimismo, entiende que hubo una coordinación a nivel institucional y político también importante.

Da las gracias, igualmente, a todos y cada uno de los concejales que estuvieron presentes, empezando por la señora Martínez Soliño y continuando con el concejal Héctor Alemán, el concejal Carlos Díaz, el propio Josué Íñiguez y la concejala Carmen Luz, con la habilitación del pabellón Juan Beltrán, en Cruz de Piedra. Destaca, asimismo, el trabajo de Cruz Roja, que fue excelente —lo quiere reconocer públicamente—, y de todas las empresas que estuvieron, así como la atención que pudieron abrir, poniéndose a disposición del Cabildo por si hubiera otros ayuntamientos que necesitasen ese servicio de emergencia para personas en vulnerabilidad. Informa a este respecto que, efectivamente, concejalas o concejales de otros ayuntamientos llamaron a la concejala Vargas Palmés para preguntar si podían traer a las personas que lo necesitaran y, por supuesto, fueron acogidas.

Concluye su intervención subrayando que esa es la ciudad que se tiene que poner de manifiesto, una ciudad que atiende a las emergencias y una ciudad que también atiende sus incidencias. Hace alusión al comentario de la señora Trujillo sobre que la ciudad no estaba preparada y le plantea si en otros municipios donde han tenido un número de incidencias importante y gobierna su partido político es que no estaban preparados o es que estaban respondiendo a las emergencias como estaba haciendo la ciudad. Considera que ese es el objetivo que se tiene que perseguir entre todos y todas, y, en este caso, seguir trabajando coordinadamente con todas las Administraciones públicas para dar respuesta. Resalta, además, el comportamiento ejemplar de la ciudadanía, que también colaboró, y agradece el papel de los medios de comunicación, que ayudaron a transmitir el mensaje de que la gente se quedara en casa.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 (G. P. M. Vox)

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2025/13

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

I. Solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito remitida por la Unidad Técnica de Aguas, relacionada con las reclamaciones económicas formuladas por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por sobrecostes no recogidos en la documentación contractual que rige la gestión indirecta de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, ocasionados por el pago de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos (lodos) procedentes de las depuradoras de Barranco Seco y Tamaraceite en el complejo ambiental del Salto del Negro (actualmente denominado Ecoparque Gran Canaria Norte), de titularidad insular, en el periodo comprendido entre los meses de julio de 2023 y noviembre de 2024, ambos inclusive. (Registro de entrada Experta n.º 2025-2175, de fecha 17 de diciembre).

II. Memoria justificativa de la Unidad Técnica de Aguas en la que se describen los antecedentes contractuales y las resoluciones judiciales y dictámenes previos que reconocen el derecho de EMALSA a ser indemnizada por la totalidad de los sobrecostes derivados del pago de la citada tasa, mientras se mantenga la obligación de abono de la misma. A la memoria justificativa remitida se acompaña el correspondiente expediente administrativo que incluye, entre otros, los siguientes documentos:

- Relación de reclamaciones económicas formuladas por EMALSA ante esta Administración, correspondientes a las tasas satisfechas a Valora Gestión Tributaria por el tratamiento de lodos procedentes de las depuradoras de Barranco Seco y Tamaraceite en el periodo julio 2023-noviembre 2024, con un importe total reclamado de 2.819.697,83 €, y un importe a reconocer de 2.819.697,76 €, una vez corregidas las diferencias al alza en céntimos detectadas en determinadas mensualidades respecto de los justificantes de pago emitidos por el citado organismo tributario.
- Decreto 2025-30339 de la Concejalía del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, de fecha 27 de agosto, por el que se toma razón de las reclamaciones económicas interpuestas por EMALSA por los sobrecostes ocasionados por el pago de la tasa insular por tratamiento de residuos en el complejo ambiental del Salto del Negro (Ecoparque Gran Canaria Norte), en el periodo comprendido entre los meses de julio de 2023 y noviembre de 2024, ambos inclusive, en la cantidad

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acreditada de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.819.697,76 €).

- *Informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de septiembre de 2025, e informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 4 de noviembre de 2025, pendiente de incorporación del dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.*
- *Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias nº 515/2025, de 12 de diciembre de 2025, que concluye la conformidad a Derecho de la propuesta de resolución municipal y la plena estimación de la reclamación formulada, en virtud de los razonamientos jurídicos contenidos en el mismo.*
- *Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General, de fecha 16 de diciembre de 2025.*

III. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2025, cuyo apartado dispositivo primero estima parcialmente las reclamaciones económicas interpuestas por E.M.A.L.S.A. ante esta Administración Local, por los sobrecostos ocasionados por el pago de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en el complejo ambiental del Salto del Negro (actualmente denominado Ecoparque Gran Canaria Norte), de titularidad insular, en el periodo comprendido entre los meses de julio de 2023 y noviembre de 2024, ambos inclusive, en la cantidad acreditada de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.819.697,76 €); y cuyo dispositivo segundo acuerda la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

IV. Existencia de crédito para atender la obligación derivada de las citadas reclamaciones, acreditada en documento contable de retención de crédito nº 220250042545, de fecha 1 de septiembre de 2025, por un importe de 2.819.697,83 € incluida en expediente de modificación de crédito P2025/08 (2025 04018 16000 22799; RC-BASE 11.6. CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN PLENARIA DE 25/07/2025).

V. Excepción del plazo previsto en la instrucción del Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2025, de fecha 18.12.2025.

VI. Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cada uno de los 17 gastos individuales que conforman el expediente REC 2025/13, por un importe total de 2.819.697,76 €.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VII. El documento denominado “Anexo al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/13”, en el que se detallan las operaciones contabilizadas en la cuenta 413, con identificación del concepto y periodos reclamados, y los importes a reconocer.

VIII. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de diciembre de 2025.

IX. Informe de fiscalización de la Intervención General de fecha XX de diciembre de 2025.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III. Base 49ª de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, relativa al reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.

III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, “en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito”.

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno “elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área”.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmioKfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre".

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno acuerda:

ÚNICO. - Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/13 por un importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.819.697,76 €), cuyo resumen por centros gestores y por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
04018	AGUAS	2.819.697,76
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		2.819.697,76

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.819.697,76

...».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) pregunta si será Emalsa quien seguirá pagando la tasa o el Ayuntamiento llegará a un acuerdo con el Cabildo, a una fórmula contractual para que se pague directamente y no sea Emalsa intermediaria en el pago de la tasa. Por otra parte, señala que, como bien se ha dicho, las facturas son solo de julio de 2023 a noviembre de 2024, por lo que pregunta cuándo se recibirán el resto de facturas pendientes de la tasa de lodos.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) expone que se trata de 2,8 millones de euros para Emalsa porque aparece una obligación que no estaba prevista en el contrato suscrito en 1998 con la entidad y que hay que resarcir de esa obligación pecuniaria que tiene la compañía o compensarla y pagarle. Apunta que no sabe si se ha comentado la diferencia de siete céntimos, que posiblemente no han ayudado mucho o pueden haber ralentizado los pagos, pero que lo que quiere poner de manifiesto es que esto no habría sucedido, es decir, el retraso en los pagos, si el servicio se prestara directamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sin una sociedad municipal interpuesta. Añade que se trata de una cuestión recurrente, reiterada por parte del Grupo Vox en el Ayuntamiento, no solo para el caso de Emalsa, sino para muchos otros no solo servicios, sino también en el ámbito de lo que no son propiamente servicios esenciales del Ayuntamiento, junto con los problemas que se derivan de la falta de fiscalización en sociedades municipales, que hace salir al Ayuntamiento en las noticias con cierta frecuencia y por hechos muy lamentables.

Recuerda que desde Vox se ha insistido en que hay que disolver esas sociedades municipales para evitar la elusión de controles financieros y también para reducir el gasto público. Considera el caso de Emalsa especialmente sangrante porque, para prestar un servicio público esencial que el Ayuntamiento tiene que dar a sus vecinos como es el abastecimiento de agua potable, existe una sociedad que nace con un capital mixto, mayoritariamente en su momento público, pero la privatización del sector eléctrico español hizo que se perdiera esa mayoría del capital público y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se quedó en minoría como única Administración pública accionista de esa entidad; y para complicarlo más todavía, ahora el 66 % del capital, dos tercios del capital, está en manos de un fondo inversor sueco, para prestar el servicio de abastecimiento de agua potable, un servicio esencial en régimen de monopolio. Entiende que esto es una anomalía y señala que desde Vox insisten en que debe ser corregida. Cree que el establecimiento de las tasas era una gran oportunidad para corregirla, pero el grupo de gobierno ha querido que premie la situación, que se sostenga en el tiempo, y también se ha negado a aprobar una comisión de estudio para ver qué posibilidades tendría el Ayuntamiento para solucionar esta injusta situación. Comenta que el grupo de gobierno, a veces tímidamente y otras veces con menos timidez, reconoce lo injusto de esa situación, pero no quiere solucionarla, por lo cual se pone siempre a favor de ese fondo inversor sueco, en contra del interés general y el bien común de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) procede a elogiar la labor de los servicios municipales durante el paso de la borrasca Emilia, a la vez que pone de manifiesto que la tormenta hizo que se baldeasen las calles, algo que debería haber hecho el señor Alemán, y se podasen los árboles, algo que debía haber hecho la señora Martínez Soliño. Además, emplaza al señor Díaz a que se dé una vuelta por la ciudad y vea los baches y socavones que se han producido en el asfaltado también por esa borrasca, así como las aceras que tienen los adoquines sueltos y cada vez que uno pasa, como están mojados, salpican y manchan a todos los viandantes.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con los REC, comenta que le han resultado un tanto confusas las explicaciones del señor Hernández Spínola, en cuanto en tanto dijo que el año próximo sería el último de los reconocimientos extrajudiciales de crédito pero también dijo, en la misma frase, que REC siempre va a haber, con lo cual no sabe si el año que viene va a ser el último o REC siempre va a haber, por lo que solicita que se lo aclare.

Por otra parte, se muestra preocupado en cuanto al comentario del señor Hernández Spínola sobre que a 31 de diciembre del año 2025 espera que exista en la 413 un saldo de 44 millones de euros de deuda aproximadamente, puesto que se ha dicho que la 413 es dinámica, pero ahora cobra mayor importancia, ya que, como se sabe, la regla de gasto se ha flexibilizado, no gracias a los municipios ni provincias, sino a un pacto para que Sánchez siga en la Moncloa con un partido independentista catalán, y lo primero que hay que hacer con ese superávit del año 2024 es terminar con la 413, pagar a los acreedores a los que se les debe, con lo cual si ese saldo es muy elevado y el superávit fue de 92 millones de euros, si no recuerda mal, en el 2024, si hay que pagar a los proveedores no se podrán hacer inversiones financieramente sostenibles, sobre todo en vivienda, que es probablemente lo que más necesite la ciudad.

En cuanto al presente REC en particular, expone que las relaciones del Ayuntamiento con Emalsa son particularmente tormentosas y no se reconducen, que se va a rebufo de reclamaciones que plantea en el Ayuntamiento, de sentencias judiciales, etc., y pregunta al señor Hernández Spínola cuándo se dispondrá del nuevo contrato, puesto que no se puede seguir pagando a base de REC. Le recuerda que llevan diez años gobernando, por lo que han tenido tiempo de hacer un contrato que recoja la gestión de estos lodos. A raíz de la afirmación realizada por el señor Hernández Spínola de que el 80 % de los contratos del Ayuntamiento están en nulidad, le pregunta cuál es el plan de acción e interesa nuevamente cuándo estará este contrato en particular.

Posteriormente, solicita una aclaración relativa al dictamen del Consultivo, donde se dice que Emalsa tiene derecho a ser indemnizada por la totalidad de los sobrecostes imprevistos que ha tenido que soportar, ese canon que tiene que pagar al Cabildo, derivados todos y cada uno de ellos de la ejecución del contrato, es decir, prestando el servicio de tratamiento de las aguas residuales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y, por tanto, «no es correcto excluir los costes de las aguas residuales que llegan a dicho municipio provenientes del Puerto de La Luz —que pertenece a Las Palmas de Gran Canaria— y del municipio de Santa Brígida». Pregunta si paga el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el coste del municipio de Santa Brígida y qué relación tiene con dicho municipio, si un convenio o un acuerdo para que ellos paguen esa parte que les corresponde y que según el Consultivo debe hacer el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA responde al portavoz del Grupo Mixto, el señor Suárez, que el grupo de gobierno está con Emalsa en un proceso de modificación, de modernización y de

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cambio de las reglas de juego, y que en ese sentido ha habido ya muchos cambios. Afirma que si hay un servicio público en la ciudad que ha experimentado un cambio radical en estos dos años y medio es el servicio de Aguas. Recuerda, en este sentido, que han aprobado un plan estratégico a diez años con una inversión prevista de 850 millones; que han aprobado tres ordenanzas, una de abastecimiento, otra de vertidos y otra de prestación patrimonial no tributaria, que se refiere a las tarifas; que han realizado muchísimas obras en la ciudad de saneamiento, de alcantarillado, de mejora; que han modificado los estatutos de Emalsa para que el Ayuntamiento tenga un papel preponderante en la empresa, que lo tiene, no se pueden adoptar decisiones importantes sin el concurso del Ayuntamiento. En definitiva, asegura que se ha producido un cambio muy sustancial en el ciclo integral del agua en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y considera que hay que reconocerlo, puesto que son hechos y están publicados en los boletines oficiales.

Por otra parte, indica que el portavoz del Grupo Vox habla con asiduidad, al tratar el tema de Emalsa, del fondo sueco y, de paso, de las empresas públicas que hay que suprimir, para expresar que el grupo de gobierno está radicalmente en contra de ese planteamiento. De hecho, considera que Guaguas Municipales presta un servicio fundamental en la ciudad; que la empresa Sagulpa, con los aparcamientos, realiza un gran servicio en la ciudad; así como la Sociedad de Promoción, en todo el ámbito de la cultura y el carnaval en la ciudad, a través de un instrumento, sociedad mercantil, que es el idóneo. Apunta, además, que podría seguir con otras sociedades, como Turismo LPA o Geursa, que también juegan un papel muy importante.

Pregunta al portavoz de Vox de qué forma pretende cambiar la situación de Emalsa en una sociedad que se rige por el libre mercado, si confiscando o expropiando, puesto que esos son los mecanismos; le plantea si se quiere expropiar la parte privada comprando y, por tanto, sometiendo a la empresa al riesgo de judicializar su actividad en un servicio público esencial como es el agua.

Aclara que el tripartito no ha privatizado la empresa Emalsa, que esa fue una decisión que tomó el Ayuntamiento hace muchísimos años, cuando había otros muchos partidos y responsables que tomaron esa decisión, que no fue el actual grupo de gobierno, y explica que el Gobierno municipal, con la situación actual, con el 34 % de las acciones de Emalsa, está tratando de que el Ayuntamiento gobierne la sociedad, no la gestión ordinaria, el gobierno de las grandes decisiones estratégicas de la sociedad.

Comenta al Grupo Popular que acaso es que no se le entiende, ya que cuando habló de los 44 millones él no los llevaba al final del ejercicio, sino que ha dicho que hace un mes aproximadamente estaba en 44 millones la deuda de 110, no a final de año. Y con respecto a que el 80 % de los contratos están en nulidad, tampoco es preciso, ya que lo que ha dicho es que al llegar el tripartito el 80 % estaban en nulidad, pero hoy eso se ha reducido muy sustancialmente. Por último, indica que le ha dado pie a hablar de las inversiones financieramente sostenibles, que el señor López-Galán le reclamaba, pero su compañera portavoz, diputada, vota en el Congreso contra esa medida.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor SUÁREZ GONZÁLEZ reitera su pregunta de si se está haciendo algún tipo de trabajo para negociar la fórmula por la que el Ayuntamiento pague directamente la tasa al Cabildo Insular de Gran Canaria y que no tenga que pasar por Emalsa, evitando así que estos expedientes pasen al Pleno.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA agradece al señor Hernández Spínola que haya puesto de manifiesto las diferencias de modelo de ciudad, de modelo de ayuntamiento, que propone Vox con respecto no solo al PSOE, sino también al resto de partidos representados en el Pleno, que están defendiendo las sociedades municipales.

Se refiere a las palabras del señor Hernández Spínola al defender que no hay que disolver ninguna sociedad y que prestan un gran servicio, citando, por ejemplo, a la Sociedad de Promoción, de la que ha dicho que tiene la forma jurídica idónea para prestar ese servicio, o a Geursa. Le reprocha la ausencia de algún tipo de autocritica o de planteamiento respecto a los escándalos de corrupción que se están investigando en esas sociedades y aclara que Vox no propone suprimir la prestación de ningún servicio público, sino que defiende que sean prestados directamente por el Ayuntamiento sin sociedades interpuestas, sometiéndose a controles previstos para las Administraciones locales, sin dar margen a la corrupción política.

Y con respecto a Emalsa y la pregunta que ha hecho el señor Hernández Spínola acerca de si Vox propone expropiar o confiscar, le replica que siempre dice lo mismo, pero que para Vox es muy sencillo, pues se trataría de establecer unas tasas en donde no haya beneficios, sino que simplemente se cubra el coste, de tal manera que ese fondo inversor sueco no se beneficie de la prestación de un servicio esencial como es el abastecimiento de agua potable. Finalmente le indica que, si quiere ver cómo se arregla la situación creada, voten a favor de constituir, como propusieron desde Vox, una comisión de estudio al respecto.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA considera que cuando se lleva un REC al Pleno es necesario explicar en qué fase está cada contrato, pero el señor Hernández Spínola ha hablado de un proceso de cambio de las reglas de juego en el que incluye las tres ordenanzas que se han hecho y el Plan Estratégico de la Gestión del Ciclo Integral del Agua, de 850 millones de euros, que no tiene ficha financiera.

Comenta, asimismo, que el señor Hernández Spínola ha dicho que cuando llegaron al Gobierno el 80 % de los contratos estaban en nulidad y que ahora aquella cifra se ha reducido muchísimo, pero no les da el porcentaje.

Expresa su queja ante la falta de respuesta a las dos preguntas por él formuladas (en qué fase se encuentra el nuevo contrato y si existe algún convenio con el municipio de Santa Brígida) y recuerda que a fecha actual no hay concejal de Aguas definitivo. Finalmente, pregunta cuál es el grado de cumplimiento en 2025 del Plan Integral del Ciclo Integral del Agua y reprocha al

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmI0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





señor Hernández Spínola que haya olvidado mencionar, en ese cambio de las reglas de juego que tiene el Ayuntamiento con Emalsa, la subida de las tarifas del agua a los ciudadanos.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA confirma al señor Suárez que analizarán y estudiarán con Emalsa toda la situación, es decir, las reglas del juego a las que hizo referencia anteriormente.

Seguidamente, aclara al señor Rodríguez que él no se estaba refiriendo a la gestión de las empresas públicas, sino a que para un servicio como el de Cultura y Carnaval le parece que la forma jurídica idónea es la sociedad mercantil, y añade ahora que puede haber otra, que es una fundación pública. Explica que, por tanto, estaba hablando de la forma jurídica que cree idónea para esos servicios, poniendo como ejemplo que para el transporte público también una sociedad mercantil le parece idónea, y reitera que, desde su punto de vista, para la cultura podría ser una sociedad mercantil, como es hoy, o podría ser una fundación.

Por otra parte, afirma que no conoce ninguna empresa que trabaje a pérdidas y, sin embargo, Vox lo que propone es que Emalsa trabaje a pérdidas, criterio que respeta, pero no comparte.

Por último, plantea al señor portavoz del Grupo Popular cómo es posible que vengan al Pleno a reclamar que el Ministerio de Hacienda permita al Ayuntamiento hacer inversiones financieramente sostenibles y, una vez logrado, su compañera de partido vote en contra.

La señora PRESIDENTA entiende que se está hablando de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito y que los concejales y concejales quieren saber del fondo del asunto, lo que en algunas ocasiones puede darse y en otras no, porque para eso también tienen todo el elenco de iniciativas de control de que disponen quienes están en la oposición, bien en comisiones, bien en Pleno, para sustanciar cada una de las cuestiones que consideren.

No obstante, señala que le ha llamado mucho la atención que el señor López-Galán haya hablado de una relación tormentosa del Ayuntamiento con Emalsa. Expone que no va a entrar en que el señor Hernández Spínola dice una cosa y el señor López-Galán entiende la contraria, lo que no cree que sea por ganas de tergiversar, sino porque no la ha entendido bien o porque ha escuchado mal, pero si se compara esa relación con lo que ha pasado con el Grupo Popular en relación con Emalsa en anteriores Gobiernos, considera que hay un abismo, por lo que no sabe si ha analizado bien sus palabras, si ha sido un desliz o qué ha pasado, y máxime después de la sentencia que se ha conocido sobre Emalsa. Asegura que el anterior Gobierno y el actual lo que han intentado es ir reconduciendo y cree que se ha hecho de manera satisfactoria, sin perjuicio de que siempre queden cosas por hacer. Por tanto, considera que no es justo lo que ha dicho el señor López-Galán, puesto que no es cierto, después de que ha sido el Partido Popular el que provocó que se desataran todas las tormentas en el Ayuntamiento con Emalsa, que estuvo hasta intervenida años atrás, lo que quiere recordar por si se hubiese olvidado.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación el acuerdo en los términos propuestos.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA
Núm. 22
Fecha: 23.12.2025



CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NCFAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 (G. P. M. Vox)

La señora PRESIDENTA da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA,**



Carolina Darias San Sebastián

Antonio José Muñecas Rodrigo

DILIGENCIA: “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ____ de fecha ____ de ____ de dos mil ____, ha quedado extendida en ____ folios de papel timbrado del Estado, series números ____ a ____, ambos inclusive y numerados correlativamente”.

Las Palmas de Gran Canaria, ____ de ____ de dos mil ____.

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNm10KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	t+dJbVpNmi0KfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	19/01/2026 14:32:09
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

